



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ
RADICADO: 2017-00012-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó valoración de apoyo. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, **córrase** traslado por el término legal de diez (10) días a las partes y al Ministerio Público, de la valoración de apoyos realizada a la señora SHIRLEY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ por parte de la Gobernación del Meta.

Para efectos de traslado al Ministerio Público, por Secretaría remítasele la valoración a la Procuradora de Familia, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 031 del 016 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria